

NOTARIA DECIMA CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA

OLOPELSA S.A. .-.-.-.-.-

Otomada por EFREN DAVID VARGAS BRAVO , PRESIDENTE .-.-. .

a favor de

Protocolo del año 2010.- No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 27 de Enero de 2010.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑIA OLOPELSA S. A.-----



CUANTÍA: USD 20,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día miércoles veintisiete de enero del año dos mil diez, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **EFRÉN DAVID VARGAS BRAVO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, ejecutivo, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **OLOPELSA S. A.**, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención y que se agrega a la matriz de esta escritura como documento habilitante, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OLOPELSA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento

1 del presente instrumento público, el señor **EFRÉN DAVID VARGAS**
2 **BRAVO**, en calidad de **Presidente** y representante legal de la Compañía
3 **OLOPELSA S. A.**, según lo señalado en el artículo décimo tercero del
4 estatuto social, y tal como lo acredita y legitima su personería e intervención
5 con el Nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella
6 como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General
7 de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Por escritura
8 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
9 Doctor Marcos N. Díaz casquete, el veinte de marzo del año dos mil seis,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de abril del
11 año dos mil seis, se constituyó la Compañía de OLOPELSA S. A., con un
12 capital autorizado de mil seiscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos
13 de América y un capital suscrito de ochocientos oo/100 dólares de los
14 Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** Mediante escritura pública
15 celebrada el lunes tres de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario
16 Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier E. Gonzaga
17 Tama, la compañía OLOPELSA S. A., cambio su domicilio de la ciudad de
18 Guayaquil al cantón Samborondón, inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Samborondón el seis de noviembre del año dos mil siete.- **Dos.**
20 **Tres)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
21 Compañía OLOPELSA S. A., en sesión celebrada el día veinticinco de enero
22 del año dos mil diez, acordó aumentar el capital y reformar el estatuto social,
23 concretamente el artículo Quinto que determina el capital y las acciones de la
24 compañía, y autorizó al Presidente y representante legal de la referida
25 sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública
26 cumpliendo estrictamente todos los requisitos societarios y legales
27 pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales antecedentes, el
28 señor Efrén David Vargas Bravo, por los derechos que representa de la



1 Compañía OLOPELSA S. A., en su calidad de Presidente y representante
2 legal, debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, declara:
3 **Tres. Uno)** Que el artículo Quinto del estatuto social queda reformado así:
4 "... **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de Veinte Mil
5 Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
6 veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar
7 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser
8 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones
9 estará numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil ochocientos,
10 inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de
11 América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de
12 la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las
13 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del
14 Gerente General de la compañía.- **Tres. Dos)** Conforme se encuentra
15 autorizado el Presidente de la compañía expresa que el aumento de capital
16 de Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ha sido
17 íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista señor Efrén
18 David Vargas Bravo, tal como consta en el Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de enero del año dos mil diez.
20 En consecuencia, con el referido aumento el capital suscrito y pagado de la
21 compañía queda fijado en Veinte Mil Ochocientos 00/100 dólares de los
22 Estados Unidos de América, que estará representado por veinte mil
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los
24 Estados Unidos de América, cada una de ellas.- **CUARTA: CUARTA:**
25 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Efrén David Vargas Bravo, en
26 su calidad de Presidente y representante legal, bajo la solemnidad del
27 juramento y más prevenciones legales que su representada a la fecha, no
28 adeuda ni se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, ni con ninguna

1 institución perteneciente al Estado, u organismo de derecho público, o
2 entidades organismos de derecho privado financiados con recursos
3 públicos; además, que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social (IESS).- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
5 Pasan a formar parte de este instrumento público como documentos
6 habilitantes el nombramiento de Presidente con que legitima su personería e
7 intervención el representante legal; y, copia certificada del Acta de Junta
8 General de Accionistas de la compañía.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía
9 está fijada por el valor del aumento de capital, esto es, en Veinte Mil 00/100
10 dólares de los Estados Unidos de América.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**
11 Queda expresamente autorizado el Abogado Giovanni Valdano Cabezas,
12 para realizar todas las gestiones y diligencias legales y administrativas
13 conducentes a la culminación del trámite societario.- Agregue y anteponga
14 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y
15 validez de esta escritura pública y obtener su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Samborondón.- (Hasta aquí la minuta transcrita).-
17 Abogado Giovanni Valdano Cabezas, Matrícula once mil ciento cincuenta y
18 ocho - Guayas; quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo
19 nombramiento de Presidente; y, copia certificada del Acta de Junta General
20 de Accionistas de la compañía.- El compareciente presenta sus respectivos
21 documentos de identificación personal.- En consecuencia el otorgante se
22 ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones
23 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura
24 pública para que surta sus efectos legales.- leída que fue la presente
25 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente,
26 este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
27 en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
28

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OLOPELSA S. A.-



En el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la ciudadela Entreríos, solar # 35-37 Local # 5, manzana # Y-1, del cantón Samborondón, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OLOPELSA S. A.- Concurrieron a esta Junta los accionistas señor Efrén David Vargas Bravo, propietario de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora María Lorena Vargas Bravo, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Efrén David Vargas Bravo y como Secretaria actúa la Gerente General señora María Lorena Vargas Bravo. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y letra d) del artículo décimo segundo del contrato social.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Veinte Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaria de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad aumentar el capital social en Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Veinte Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista Efrén David Vargas Bravo, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo totalmente en numerario, la suma correspondiente a veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista Efrén David Vargas Bravo suscribía y pagaba veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando la accionista María Lorena Vargas Bravo a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerla, de tal manera que se entregue al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

<u>Nombre Accionistas</u>	<u># de Acciones</u>	<u>Valor USD</u>
Efrén David Vargas Bravo	20.799	20,799.00
María Lorena Vargas Bravo	1	1.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista Efrén David

Vargas Bravo, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma del artículo Quinto del estatuto social queda reformado así: "...**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de Veinte Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estará numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil ochocientos, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía..." - La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Presidente para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.-

Efrén Vargas

f). Efrén David Vargas Bravo
Presidente – Accionista

María Lorena Vargas

f). María Lorena Vargas Bravo
Gerente General – Accionista - Secretaria

OLOPELSA S. A.

Samborondón, 8 de junio de 2009



Señor

EFREN DAVID VARGAS BRAVO

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **OLOPELSA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Presidente** de la sociedad, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole de conformidad con el estatuto social, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial. Usted reemplaza a la señora María Lorena Bravo Ramírez, quien renunció a dicho cargo. {Nombramiento inscrito el 14 de junio de 2006, a foja 61.006, número 11.373 del Registro y anotado bajo el número 27.788 del Repertorio - Se tomó nota a foja 39.921 del Registro Mercantil del 2006}.

La Compañía OLOPELSA S. A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos N. Díaz Casquete el día 20 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 4 de abril de 2006. La sociedad cambió su domicilio con escritura pública autorizada por el Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2007, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, en noviembre 6 de 2007.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Aterramente,

María Lorena Vargas Bravo
Secretaria Junta General de Accionistas

RAZÓN.- Acepto el cargo de **Presidente** de la Compañía OLOPELSA S. A., hecho a mi favor, Samborondón, junio 8 de 2009.

Efrén David Vargas Bravo
C. C.: 091592270-2 C. V.: 060-0705
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Ciudadela Entreríos # 35-36, local # 5, manzana Y-1

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Junio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1580 a 1582 con el número de inscripción 268 celebrado entre: ([COMPañIA OLOPELSA S.A. en calidad de COMPañIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VARGAS BRAVO EFREN DAVID con el cargo PRESIDENTE]).



Ab. Jorge Condejo Arias
Firma del Registrador.

ESPACIO
EN BLANCO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p.- OLOPELSA S. A.
RUC.: 0992451246001

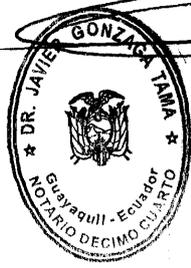
Chim Vargas

f). EFRÉN DAVID VARGAS BRAVO
Presidente
C. C.: 091592270-2 / C. V.: 060-0705

[Handwritten signature]

EL NOTARIO

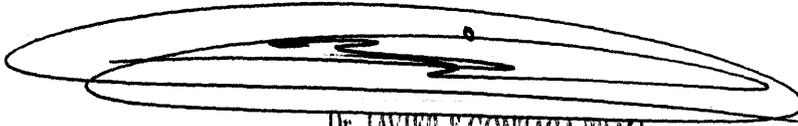
SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OLOPELSA S. A.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



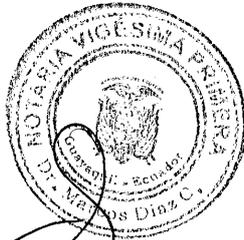
RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-100001459, DICTADA EL 5 DE MARZO DE 2010, POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OLOPELSA S. A., OTORGADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2010, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 5 DE MARZO DE 2010.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0001459**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2010, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatuto, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OLOPELSA S.A.**, otorgada ante mí, el 20 de Marzo del 2006.-
Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil diez.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

